



# Resolución Directoral

Lima, 19 de Junio..... de 2025

## VISTO:

La Resolución Directoral N° 088-2025/D/HNDM, de fecha 12 de mayo de 2025;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 212.1, del artículo 212°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2025/D/HNDM, de fecha 12 de mayo de 2025, en su artículo 2°, se resolvió incorporar el numeral 5, al artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM"; dicho numeral delega al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", diversas facultades en materia de Contrataciones Públicas, bajo el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, en dicho acto resolutivo, en el literal h), del numeral 5, se consignó por error lo siguiente: "Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procedimientos de selección competitivos de Licitación Pública y Concurso Público y no competitivos", debiendo ser la manera correcta: "Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección competitivos de Licitación Pública y Concurso Público y no competitivos"; motivo por el cual, se debe realizar la rectificación respectiva, en el extremo que se indica; correspondiendo la emisión del presente acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001) de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** Rectificar de Oficio, el error material incurrido en la Resolución Directoral 088-2025/D/HNDM, de fecha 12 de mayo de 2025, en lo que respecta al contenido del literal h), del numeral 5, del artículo 2°, en el extremo que a continuación se indica:

### Dice:

- h) En el caso de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías, obras, cuando corresponda derivadas de los procedimientos de selección regulados por la normativa de Contrataciones Públicas:
- Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procedimientos de selección competitivos de Licitación Pública y Concurso Público y no competitivos.
- (...)



